

Dra. María Victoria Restom Directora General

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00 .	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

BO

Edición N° 21.719 Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 266 del 21/5/2024 - M.E.y S.P RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L.	7
N° 267 del 24/5/2024 - S.G.G DECRETO N° 91/2024. MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO I, PUNTO 7.	9
N° 268 del 24/5/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL EVENTO: "FESTIVAL SOLIDARIO DEL TRICHACO", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE, DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	10
N° 269 del 24/5/2024 – S.G.G. – APRUEBA ACTA CONSTITUTIVA – MESA INTERPROVINCIAL DEL COBRE ARGENTINO, SUSCRIPTA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS DE SAN JUAN, CATAMARCA, JUJUY, MENDOZA, Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 225 del 23/5/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL C.P.N. GUILLERMO EZEQUIEL MÁRQUEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE AUDITORÍA CIUDADANA. DESIGNA AL ABOGADO EXEQUIEL LICO, EN EL MISMO CARGO.	12
N° 226 del 27/5/2024 – M.S.yJ. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE. (VER ANEXO)	12
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 214 D del 27/5/2024 – M.S.yJ. – AUTORIZA PRÓRROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES POR LARGO TRATAMIENTO. SRA. CLAUDIA SILVANA NIEVA.	14
RESOLUCIONES	
N° 03 DEL 16/05/2024 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2024 LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS F-600 Y F-601	15
N° 04 DEL 20/05/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ACTUALIZA EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2016 (VER ANEXO)	16
LICITACIONES PÚBLICAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 408/2023 - DECLARA FRACASADA Y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO	17
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Nº INM 5703 – PRORROGA	18
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Nº INM 5671	19
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 31/2024	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 32/2024	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 30/2024	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 66/2024	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 17/2024 - 3 º LLAMADO FRACASADO	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 69/2024	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 67/2024	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 68/2024	23

BO

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	23
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL MOJÓN – EXPEDIENTE N° 0090227-75835/2022-0 – DPTO. METÁN	25
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A LOPEZ, LUIS GERMAN - EXPTE. Nº 1100388-185541/2023-0	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ANTONIO JOSE - EXPTE. N° 828842/23	28
RUMANO, RICARDO; GONZA, ELSA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 847565/24	28
ALI, RAMON – EXPTE. N° EXP 285513/9	28
SUAREZ, NESTOR MARTIN - EXPTE. N° EXP 856081/24	29
PELOC, EUGENIA – EXPTE. N° 828925/23	29
ZUÑIGA, UBELINO - EXPTE. N° EXP 857587/24	30
FUENTES, ELVA ISOLINA – EXPTE. N° EXP – 858238/24	30
GUTIERREZ, MARTIN MIGUEL; DIAZ, FRANCISCA FLORINDA – EXPTE. N° EXP – 845013/24	30
FIGUEROA, RAUL ERNESTO – EXPTE. N° EXP –829379/23	31
FURCI, MARIANO PASCUAL – EXPTE. N° 823759/23	31
ESPINOZA, AIDA MARIANA – EXPTE. N° EXP – 858603/24	32
DAY BERNARDO- EXPTE.N° SI-4019-2024 - BUENOS AIRES	32
ALFONSO, RUBEN – EXPTE. N° 55050/23	32
MEDINA, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 844745/24	33
TOME, JOAQUIN RODOLFO – EXPTE. N° EXP 769234/22	33
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 751192/21– JOAQUÍN V. GONZALEZ	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FRIAS, CESAR CRISOLOGO Y OTROS C/ ROMERO, ANSELMA – EXPTE. N° EXP 815121/23 – SRN ORÁN	35
EGUEZ, HERMOSINDA C/ MARTINEZ, TOMAS – EXPTE. N° 768355/22	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FIDEICOMISO LOTEO LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° EXP 857.488/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO– EXPTE. N° EXP 804.114/23 – CONVOCATORIA JUDICIAL	36

EDICTOS JUDICIALES



Edición N° 21.719 Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO C/ CUELLAR, MARIA SANDRA – EXPTE. N° 9932/20 – SRN ORAN	37
CRUZ VERDUN, ISIS – EXPTE. N° 848159/24	37
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SALTA EXPLORACIONES SA	40
SAMERBIL SA	40
AVISOS COMERCIALES	
VIA-C SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO	41
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SAN BERNARDO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/5/2024	43





Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 21 de Mayo de 2024

DECRETO Nº 266

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022-557799/2017 y agregados.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Transporte Automotor del Valle S.R.L., en contra de la Resolución N° 253/2022 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida Resolución, la Dirección General de Rentas determinó de oficio la deuda correspondiente a las posiciones 01/2013 a 12/2016 del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo monto asciende a la suma de \$6.706.936,06 (Pesos seis millones setecientos seis mil novecientos treinta y seis con 06/100), en concepto de impuesto más intereses, calculados al 31/08/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo, aplicó una multa equivalente al 50% del impuesto omitido, correspondiente a los períodos 01/2013 a 12/2013, por la suma de \$1.218.841,35 (Pesos un millón doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con 35/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 15 (quince) días dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal;

Que en primer lugar, la firma plantea que el plazo de prescripción de las acciones para determinar las obligaciones fiscales y para aplicar la multa habría operado en este caso;

Que en este sentido arguye que, desde el inicio de su cómputo habría transcurrido el plazo legal de cinco años y no habría ocurrido en el intermedio ninguna causal de interrupción o suspensión del mencionado plazo;

Que subsidiariamente, expresa agravios en relación a los montos utilizados para la determinación de la deuda y sostiene que aquella resultaría improcedente, debido a que dicha determinación se realizó considerando montos que constituirían "subsidios" y que por ello, se encontrarían excluidos de la base imponible como consecuencia de la aplicación al caso de las previsiones del artículo 165, inciso d) del Código Fiscal;

Que en particular, cuestiona que se hayan considerado conceptos tales como "premios por modernidad", "compensación de tarifas", "recupero de gastos", "impuesto sobre los combustibles líquidos y gas natural", entre otros, pues, a su decir, aquellos constituirían subsidios que deben excluirse al momento del cómputo de la base imponible:

Que con relación al planteo de prescripción efectuado por la firma recurrente cabe señalar que, tratándose de un contribuyente inscripto, el artículo 91, inciso a) del Código Fiscal dispone que la acción para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales, como así también para aplicar y hacer efectivas las multas, prescribe por el transcurso de cinco años:

Que respecto al cómputo del plazo, el artículo 92 del mencionado cuerpo normativo establece que aquel comenzará a correr desde el primero de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones o infracciones correspondientes, salvo lo previsto respecto de los supuestos contemplados en el párrafo tercero, el cual establece que el término para la prescripción de la acción para el cobro judicial y administrativo de impuestos, tasas, contribuciones, accesorios y multas comenzará a correr desde la fecha de



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la notificación de la determinación impositiva o aplicación de la multa, o de las resoluciones y decisiones definitivas que decidan los recursos contra aquellos;

Que por su parte, el articulo 93 prescribe que las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales y exigir su pago se interrumpirán: i) por el reconocimiento expreso o tácito por parte del contribuyente o responsable de su obligación; y ii) por cualquier acto judicial o administrativo tendiente a obtener el pago;

Que se observa entonces que la administración fiscal inició las acciones de fiscalización y determinación dentro del plazo de cinco años que el ordenamiento fiscal prescribe (Orden de Fiscalización N° 59/2017 del 3 de febrero de 2017);

Que la Dirección General de Rentas cumplió con las etapas del procedimiento previsto al efecto por el mencionado Código Fiscal, lo cual dio lugar al dictado de la Resolución N° 253/2022, que determinó el impuesto adeudado y aplicó la correspondiente multa;

Que consecuentemente, queda en evidencia que el plazo de prescripción en cuestión se vio interrumpido en más de una oportunidad como consecuencia de la realización de los mencionados actos tendientes a obtener el pago;

Que en otras palabras, la prescripción planteada se ve obstaculizada como consecuencia de la aplicación de las previsiones de los artículos 4, 31, 32, 33, 34, 47, 69, 71, 76, 91, 92, 93 y concordantes del Código Fiscal, de manera tal que puede concluirse que, a diferencia de lo postulado por el recurrente, la potestad del Fisco para exigir la deuda de autos se mantiene incólume:

Que en relación al planteo efectuado por el contribuyente respecto a la determinación de la base imponible, cabe decir que dichos agravios deberían ser desestimados pues, a diferencia de lo postulado por la firma recurrente, los conceptos en cuestión no encuadran en los conceptos de "subsidio" o "subvención" susceptibles de ser detraídos de la consideración de la base imponible:

Que la interpretación de las exclusiones del artículo 165 del Código Fiscal debe efectuarse en forma restrictiva, como se sostuvo en la resolución recurrida, no existen dudas de que los rubros "premios por modernidad", "compensación de tarifas", "recupero de gastos", "impuesto sobre los combustibles líquidos y gas natural" y todos los demás que fueron considerados en la determinación, en realidad, son una parte del precio del servicio de la firma Transporte Automotor del Valle S.R.L. y, por lo tanto, quedan alcanzados por el concepto de "ingreso bruto" definido por los artículos 162 y concordantes del mencionado Código Fiscal;

Que además, es preciso señalar que en estas actuaciones no existe prueba alguna que acredite que los conceptos que la recurrente considera que deberían ser detraídos de la base, serían efectivamente subsidios propiamente dichos;

Que en este sentido, cabe poner de resalto que la presente determinación se realizó sobre base presunta "considerando los hechos que permítan inducir, en el caso particular, la existencia y el monto del hecho imponible" (artículo 32, segundo párrafo del Código Fiscal), y se efectuó luego de verificar que los ingresos declarados por la firma respecto del Impuesto a las Ganancias superan las bases declaradas ante la Dirección General de Rentas respecto del Impuesto a las Actividades Económicas. Ello fue así pues el contribuyente no aporto documentación que permita justificar las mencionadas diferencias;

Que finalmente, y en lo que se refiere a la multa, cabe referir que la firma sólo cuestiona su imposición como consecuencia de la pretendida impugnación de la determinación:

Que ante dicho planteo, corresponde rechazar su postulación y conformar la

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

resolución, pues la procedencia de la determinación, necesariamente conlleva a la sanción por omisión;

Que en otras palabras, el elemento objetivo de la mencionada infracción se configuró con la omisión de presentación y pago en tiempo y forma del Impuesto a las Actividades Económicas sobre los períodos fiscales de la referencia y, a su vez, el elemento subjetivo se vislumbró en la culpa, negligencia o falta de diligencia debida en la observancia de las obligaciones fiscales;

Que consecuentemente, al cumplirse sus requisitos propios y siendo procedente la determinación practicada por el Organismo Fiscal, la aplicación de la multa deviene conducente y ajustada a derecho;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido dictamen N° 38/2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Transporte Automotor del Valle S.R.L., C.U.I.T. N° 30–57190608–9, en contra de la Resolución N° 253/2022 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048201

SALTA, 24 de Mayo de 2024

DECRETO Nº 267 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto Nº 91/2024; y,

VISTO EL DECLETO IN 31/2024

CONSIDERANDO:

Expediente N° 0020031-280289/2023-4

Que por conducto del citado decreto, se autorizó la comisión oficial del personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia la Ciudad de Lincoln – Estado de Nebraska – Estados Unidos de América, para realizar el mantenimiento técnico del avión Learjet 45XR LV-AD;

Que el titular de dicho organismo solicita la modificación del Anexo I, apartado 7 "Tripulación de Regreso", en virtud de la necesidad de servicio del mismo;

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I, Punto 7, del Decreto N° 91/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

7. TRIPULACION DE REGRESO:

Comandante de Aeronave; Javier Ignacio NUÑEZ

Piloto: José Manuel LAMELAS

Copiloto: Gabriel Horacio MUÑOZ

Inspector de Aeronave: José Luis CASTRO

D.N.I.: 21.951.525

D.N.I.: 16.309.842

D.N.I.: 16.906.858

D.N.I.: 24.070.702

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048202

SALTA, 24 de Mayo de 2024

DECRETO Nº 268

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-84864/2024-0

VISTO la Declaración N° 60/2024 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-49738/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el evento denominado "Festival Solidario del Trichaco", a realizarse en el Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Declárase de Interés Provincial el evento denominado "Festival Solidario del Trichaco", a realizarse los días 12, 13 y 14 de julio del corriente año en el Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SÁENZ - López Morillo

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048203

3. 14: 3, 11 000 10203

SALTA, 24 de Mayo de 2024

DECRETO Nº 269 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el "Acta Constitutiva – Mesa Interprovincial del Cobre Argentino", suscripta entre los Gobiernos de las Provincias de San Juan, Catamarca, Jujuy, Mendoza, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado convenio, las provincias signatarias acuerdan la voluntad política de integrar la Mesa Interprovincial del Cobre Argentino, a fin de coordinar políticas públicas de desarrollo económico y social, derivado de la investigación, extracción, producción, industrialización y comercialización del cobre, sus productos y derivados;

Que en ese orden, se crea la mencionada Mesa Interprovincial cuyo objetivo específico es actuar como ente coordinador y armonizador de las condiciones y políticas provinciales, para la radicación y desarrollo de la industria minera vinculada al cobre, entre sí y ante la Nación;

Que a su vez, las provincias integrantes se comprometen a promover las políticas comunes tendientes a incentivar la inversión en la industria minera del cobre, teniendo como premisa la vinculación con las comunidades, el estímulo a proveedores locales, la formación de capital humano local y el cuidado del ambiente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el "Acta Constitutiva – Mesa Interprovincial del Cobre Argentino", suscripta entre los Gobiernos de las Provincias de San Juan, Catamarca, Jujuy, Mendoza, y el Gobierno de la Provincia de Salta, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - De Los Ríos Plaza - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2024

OP N°: SA100048204



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 225 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 0110272 - 13.646/2024 - 3 Corresponde.

VISTO las necesidades de servicios producidas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicios, procede dejar sin efecto la designación del C.P.N. Guillermo Ezequiel Márquez, D.N.I. N° 25.801.168, en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que corresponde designar en dicho cargo al Dr. Exequiel Lico D.N.I. N° 32.804.486, cuyo Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 121/24, por la presente se rescinde;

Que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo; Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto, con vigencia al 1 de mayo de 2024, la designación del C.P.N. **Guillermo Ezequiel Márquez**, **D.N.I. N° 25.801.168**, en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 58/24, rectificada por su similar N° 127/24.

ARTÍCULO 2°.– Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y el abogado **Exequiel Lico, D.N.I. N° 32.804.486,** aprobado por Decisión Administrativa N° 121/24, con vigencia al 9 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 3°. – Designar al abogado **Exequiel Lico, D.N.I. N° 32.804.486,** en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 9 de mayo del 2024.

ARTICULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dib Ashur - Mimessi

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048206

SALTA, 27 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 226 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 0140050-62932/2024-0 y N° 0140050-283289/2023-0

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la incorporación de nuevos efectivos, los cuales aprobaron el XXIII° y XXIV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 313/2.023 se designó con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario de la Provincia de Salta a los Aspirantes del "XXIII" Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", oportunidad en la que se suspendió el nombramiento de los Aspirantes Emilse Ariana Coronel Villarreal, D.N.I. N° 41.341.153; Rafael Eliberto Sarapura, D.N.I. N° 42.211.366 y Osvaldo Antelo Tárraga, D.N.I. N° 36.338.746 por no cumplimentar los requisitos exigidos para su incorporación;

Que mediante Expte. N° 50-283289/2.023-0 se informa que las circunstancias por las que dichos educandos no podían ser incorporados fueron subsanadas, por lo que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita su incorporación, acompañando la documentación pertinente;

Que asimismo, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la designación, con el grado de agente en el Escalafón Penitenciario y Profesional y Técnico, de los aspirantes que aprobaron el "XXIV" Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", elevando la nómina y orden de mérito general de los aspirantes egresados;

Que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la capacitación, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DECIDE:

ARTÍCULO 1º. Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario, a los Aspirantes del "XXIMº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario" y "XXIVº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", los cuales incluyen en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de mayo de 2024, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Demitrópulos - Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048205

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 214 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expte. Nº 0140295-193954/2023 Cpde. 2

VISTO las actuaciones de referencia relacionadas con la extensión de la Licencia por largo tratamiento solicitada por la señora Claudia Silvana Nieva, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencia 911, dependiente este Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911 solicitando la extensión de licencia especial por enfermedad en beneficio de la señora Claudia Silvana Nieva, personal que revista como Operador Telefónico en dicho organismo, en virtud de lo manifestado por la Junta Médica realizada por la Empresa Prestadora Mas Salud en fecha 24 de abril de 2024:

Que dicha Junta solicitó una prórroga del artículo 24 del Decreto N° 4118/1997, por el término de cincuenta y cuatro (54) días más desde el 23 de marzo al 15 de mayo de 2024, conforme consta a fs. 46:

Que cabe resaltar que mediante Resolución Delegada Nº 634/2023 se otorgó a la señora Claudia Silvana Nieva, prórroga de Licencia Médica artículo 24 por el término de cincuenta (50) días;

Que el artículo 24 del Decreto N° 4118/1997 establece: "Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de investigaciones quirúrgicas no comprendidas en el artículo 22 se otorgará, al personal titular, titular provisorio e interino, licencia de hasta seis (6) meses si la antigüedad del agente fuere igual o menor a cinco (5) años y de doce (12) meses si fuera mayor. La remuneración que se abonara al agente durante esta licencia se liquidará conforme a la que perciba al momento de la interrupción de los servicios con más los incrementos que durante el periodo de interrupción pudieren acordarse, respetando la normativa vigente en la materia";

Que en ese orden de ideas el artículo 25 del citado plexo normativo reza: "Vencidos los plazos del artículo precedente, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su desempeño, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, durante la mitad del tiempo máximo de licencia que le correspondiere según su antigüedad. Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el párrafo anterior, aun persistente los motivos que dieron origen a la licencia, tendrá derecho a idéntico lapso sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo, sin

B)

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

responsabilidad indemnizatoria alguna. La Autoridad de Aplicación podrá extender los plazos indicados, en caso de afecciones terminales, de conformidad a lo aconsejado por la Junta Médica.";

Que se encuentra acreditado el estado de salud de la señora Nieva y su consecuente tratamiento, por lo que la extensión de la licencia solicitada se halla debidamente justificada;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1609/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la prórroga de la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Nº 4118/1997;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la prórroga de Licencia por Enfermedad, Afecciones o Lesiones de largo tratamiento, establecida en el Capítulo III, artículo 24 del Decreto Nº 4118/1997, a la señora Claudia Silvana Nieva, DNI Nº 22.146.225, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente de esta Cartera de Estado, por el término de cincuenta y cuatro (54) días a partir del 23 de marzo de 2024 al 15 de mayo del cte. año, en mérito a las razones mencionadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 28/05/2024 OP N°: SA100048207

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 03/2024 DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA VISTO:

Los inconvenientes administrativos internos del Organismo que impidieron concluir con la verificación del trámite para la obtención de las nuevas constancias de exención (F-600 y F-601) correspondientes al período 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 01/2024 se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2023 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2024;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, habían solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2023 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2024;

Que, en virtud de los inconvenientes internos antes mencionados resulta menester contemplar tal situación que pudo generar el decaimiento de derechos en

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

desmedro de los contribuyentes;

Que esta Dirección General de Rentas considera atinado y razonable prorrogar la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2023, como documento certificante suficiente a fin que el contribuyente no sea pasible de retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar hasta el día <u>31 de Julio de 2024</u> la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2023, cuyo vencimiento original operó el día 31 de Marzo de 2024, como documento certificante suficiente a fin que el contribuyente no sea pasible de retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las Actividades Económicas.

ARTÍCULO 2°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100013228 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114341

SALTA, 20 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 04/2024 DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA VISTO:

El Decreto N° 2419/2009, las Resoluciones Generales N° 12/2016, 07/2023, 15/2023 y el Expediente N° 22-650281/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Título II del Decreto N° 2419/2009, se estableció un sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas:

Que, en lo que interesa, allí se dispuso que el anticipo impositivo en cuestión se calculará aplicando la alícuota correspondiente sobre la valuación del servicio o actividad gravada, y que estará a cargo de la Dirección General de Rentas establecer esa valuación a partir de parámetros comprobables y debidamente justificados (arts. 9° y 10°);

Que, por su parte, la Resolución General N° 12/2016, prescribe que el pago a cuenta deberá ser abonado por los sujetos que verifiquen el hecho imponible previsto en el art. 159° del Código Fiscal y que transporten – por sí mismo o por intermedio de terceros – bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización se la provincia de Salta (art. 1°);

Que, en particular, por el artículo 3° se dispuso que el pago a cuenta deberá abonarse al momento que los bienes y mercaderías ingresen a la provincia de Salta, teniendo en cuenta los valores que se establecen en el Anexo II de la resolución y las alícuotas previstas en el art. 8° de la misma;

Que, por los demás, y en línea con la disposición precedente, el art. 6° prescribe

BO

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que la base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor consignado en la factura o documento comercial equivalente, siempre que dicho valor no resulte inferior a los valores indicados en el citado Anexo II, el que se encontrará disponible para su consulta en la página web institucional de la Dirección General de Rentas (www.dgrsalta.gov.ar) donde también se publicarán las modificaciones que se efectúen al referido anexo;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la última actualización dispuesta por la Resolución General N° 15/2023 y considerando el proceso inflacionario imperante, resulta necesario adecuar los valores del Anexo II de la Resolución General N° 12/2016;

Que, a tal efecto, mediante las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 22-650281/2023, se aplicaron índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) – "Variaciones del Sistema de Índice de Precios Mayoristas" (octubre/2023 a marzo/2024), con el objeto de actualizar los valores del Anexo II en cuestión, elaborándose el documento respectivo que sustituirá al anterior;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar el Anexo II de la Resolución General N° 12/2016.

ARTÍCULO 2º.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. – Remítase copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios públicos.

ARTÍCULO 4º. – Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013227 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo OP N°: 100114339

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 408/2023 - DECLARA FRACASADA Y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Licitación Pública Nº: 408/2023.

Expte. N°: 0140050-43244/2023-4.

Adquisicion de: colchones comunes de espuma de poliuretano con tratamiento retardante a las llamas, colchones comunes y manta de 1 plaza, con destino a las distintas dependencias del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 296/2023.

Resolución Nº 109/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo de las Licitaciones Públicas N° 319/2023 y N° 408/2023, conforme el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 1319/18 para la "ADQUISICION DE COLCHONES COMUNES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y MANTAS DE UNA PLAZA", destinados a la Institución Penitenciaria, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°. Declarar FRACASADAS las Licitaciones Públicas N° 319/2023 y N° 408/23, en razón a los fundamentos expuestos en los considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado de la presente contratación en conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 8.072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18; para la "ADQUISICION DE COLCHONES DE ESPUMA DE POLIURETANO CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LAS LLAMAS, COLCHONES COMUNES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y MANTAS DE (01) PLAZA" con destino al Servicio Penitenciario de Salta, con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de Pesos dos millones trescientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis con 00/100 (\$ 2.335.716,00).

ARTÍCULO 4°. Lo dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Secretaría de Contrataciones, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo anterior será imputado al Curso de Acción 523002000400 – Ejercicio Vigente.

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013231 Fechas de publicación: 28/05/2024

> Sin cargo OP N°: 100114358

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5703 - PRÓRROGA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5703 para la ejecución de los trabajos de Ampliación de la Sucursal San Ramón de la Nueva Orán (S) para actuar como subcabecera proveedora de numerario.

LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EL DÍA 10/06/2024 A LAS 13:00 HORAS en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: <u>comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.</u>

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL NOROESTE

Factura de contado: 0011 - 00020314

Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024, 29/05/2024

Importe: \$ 9,240.00 OP N°: 100114256

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5671 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámese a Licitación Pública N° INM 5671 para la ejecución de los trabajos de: PROVISIÓN Y REMISIÓN A DESTINO DE SILLETERÍA PARA CASA CENTRAL Y SUCURSALES VARIAS DE LAS GERENCIAS ZONALES: ENTRE RÍOS OESTE, NOROESTE, PATAGONIA NORTE, PATAGONIA SUR, ROSARIO Y SAN LUIS.

La fecha de apertura de las propuestas: se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: <u>comprasycontrataciones-</u>construcciondeobras@bna.com.ar.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL NOROESTE

Factura de contado: 0011 - 00020311

Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024, 29/05/2024

Importe: \$ 9,240.00 OP N°: 100114252

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 31/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-55574/2024-0.

Apertura: 04 de Junio de 2024 a Horas 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativa. **Precio del Pliego**: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 03-06-2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013239 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114398

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 32/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: TREINTA Y DOS MIL (32.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS

REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 38.400.000,00 (pesos: treinta y ocho millones cuatrocientos mil con

00/100).

Expte. N°: 0110033-76153/2024-0.

Apertura: 05 de Junio de 2024 a Horas 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 04-06-2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013238 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114397

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 30/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA

LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-63011/2024-0.

Apertura: 29 de Mayo de 2024 a Horas: 12:00.

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España Nº 721 – Salta – Tel (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 28-05-2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013237 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114394

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Lev N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple: N° 66/2024. **Expte. N°**: 0140050-275779/2023-1.

Adquisición de: batería para movil N° 101 automóvil Peugeot 307 1.6 Modelo 2010 Dominio

INA 152, con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 374/2024.

Disposición N°: 621/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: AUTOTECH de IGNACIO AUGUSTO CAJAL, por un monto total de pesos

ciento veintinueve mil doscientos con 00/100 (\$ 129.200,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013234 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114363

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2024 – 3° LLAMADO FRACASADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

3° Llamado de la Adjudicación Simple Nº: 17/2024.

Expte. N°: 0140050-79134/2023-1.

Servicio de: rectificado de campanas, encintado de patines y líquido de freno, para el móvil n° 70 Utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2011 – Dominio KKA941, afectado a Alcaidía N°

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2- Tartagal, dependiente del SPPS. **Nota de Pedido N°:** 17/2024.

Disposición Nº: 603/24 de la DGSPPS.

· Declarar FRACASADO el 3º llamado de la Adjudicación Simple Nº 17/2024, por resultar la oferta presentada antieconómica a los intereses del Estado.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013232 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114359

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 69/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 69/2024. **Expte. Nº**: 0140050-36330/2024-1.

Adquisición de: kit de embrague completo (placa, disco, ruleman de empuje o crapodina), con destino a Móvil N° 66 Camioneta Toyota Hilux 2.5 Modelo 2009- Dominio HVS227, afectado a Alcaidía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 371/2024.

Disposición Nº: 619/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO LUDMILA MARIEL, por un monto total de

pesos cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 (\$ 492.000,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013230 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo OP N°: 100114350

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/24 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 67/24. **Expte. Nº**: 0140050-54736/2024-0

Adquisición de: alimento balanceado para canes adultos con destino a Inspección General -

Sección Canes, dependiente del SPPS.

Período: (30) días.

Nota de Pedido Nº: 354/24.

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Disposición Nº: 609/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS, por un monto total de pesos

cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 479.600,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013229 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo OP N°: 100114345

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Alt. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 68/24. **Expte. N°**: 0140050-30198/2024-1.

Adquisición de: filtros, aceite y grasa, para móvil N° 12 Tractor Fiat 600E - Modelo 1.981 - Dominio C0012, afectado a UC N° 6 Granja Penal - Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 384/2024.

Disposición N°: 620/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de

pesos doscientos treinta mil seiscientos con 00/100 (\$ 230.600,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013225 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo OP N°: 100114336

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - POR W. FABIÁN NARVÁEZ - BUENOS AIRES

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de junio de 2024 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Guaymas, Noemi Mabel, Renault, Rural 5 Ptas. Duster PH2 Privilege 1.6,



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2015, PHZ668, Base \$958.800; Alvarez, Marcos Joaquin, Fiat, Furgoneta, Fiorino Qubo 1.4 8V Active, 2014, NYO350, Base \$ 2.880.800; Banegas, Santiago Nicolas, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 Track, 2018, AC557OZ, Base \$ 3.150.100; Marsall, Brian Ignacio Emanuel, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 MSI, 2017, AB590UM, Base \$ 4.524.500; Gaspar, Yanina Valeria, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Polo Trendline 1.6 MSI 110 CVAT, 2018, AD404YR, Base \$ 4.315.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de junio de 2024 de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. **BUENOS AIRES,** 23 de Mayo de 2024.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL - MAT 33 F 230 L 79

Factura de contado: 0011 - 00020384 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 13,612.50

OP N°: 100114360

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL MOJÓN - EXPTE. Nº 0090227-75835/2022-0 - DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 488 ha netas a habilitar y 212 ha de protección y reserva, en finca El Mojón, inmueble matrícula N° 12.150 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227-75835/2022-0, realizada por los Sres. Federico Nicolás Brandan y César Javier Nicolás Brandan, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón, Escuela N° 4810 "Dr. Sanso", sita en finca El Mojón, catastro N° 12.150, coordenadas 25°32´54.72" S 63°57´50.99" O.

Localidad: Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, en Escuela Nº 4810 "Dr. Sanso", sita en finca El Mojón, catastro Nº 12.150, coordenadas 25°32´54.72" S 63°57´50.99" O de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 18 de junio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00020387

Fechas de publicación: 28/05/2024, 29/05/2024, 30/05/2024 Importe: \$ 12,424.50

OP N°: 100114365

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA A LOPEZ, LUIS GERMAN - EXPEDIENTE N° 1100388-185541/2023-0

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta a cargo de Natalia Macarena Pierola Matos y como Escribana Delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de esta Provincia de Salta, Patricia Inés Álvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374 y el Decreto N° 716/11, cita y emplaza por treinta días al titular de dominio Lopez, Luis Germán y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicadas en calle Santiago del Estero N° 2.291 o en la Escribanía del Registro Notarial N° 19, ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios de esta ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina de expediente, matrícula catastral y nombre de los solicitantes: Expediente N° 1100388–185541/2023–0; Matrícula Catastral: 31.231; Solicitantes: Anacleto Gaspar, DNI 4.708.003 y Norma Benicia Vasquez, DNI 12.236.227.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00020352 Fechas de publicación: 28/05/2024, 29/05/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100114310

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "JOSÉ, ANTONIO POR SUCESORIO EXPTE. Nº 828842/23", resuelve DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Antonio Jose DNI Nº 11.197.583 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta 28 de Febrero del 2024. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.

SALTA, 9 de Mayo del 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00020348 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100114368

En los autos caratulados: "RUMANO, RICARDO; GONZA ELSA DEL VALLE – POR SUCESORIO, EXP – 847565/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ricardo Rumano DNI N°8.164.802 y de la señora Elsa del Valle Gonza DNI N°2.045.795, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020038 Fechas de publicación: 28/05/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114367

En los autos caratulados: "ALI, RAMON POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 285513/9", del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Ramon Ali, DNI N° 8.174.243, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020388 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114366

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "SUAREZ, NESTOR MARTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 856081/24" ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Suarez, Nestor Martin DNI 7.636.683, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Mayo de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020382 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114355

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (I) en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: "PELOC, EUGENIA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 828.925/23", cita mediante edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Eugenia Peloc, D.N.I. N° 21.317.237), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 13 de Mayo de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00020381 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114354

En los autos caratulados: "ZUÑIGA, UBELINO – POR SUCESORIO, EXP – 857587/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ubelino Zuñiga DNI N° 7.220.954, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020094 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114353

En los autos caratulados: "FUENTES, ELVA ISOLINA – POR SUCESORIO, EXP – 858238/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elva Isolina Fuentes, DNI Nº 11.538.076, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020380 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114351

En los autos caratulados: "GUTIERREZ, MARTIN MIGUEL; DIAZ, FRANCISCA FLORINDA – POR SUCESORIO, EXP – 845013/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martín Miguel Gutiérrez, DNI N° 10.582.127 y de la señora Francisca Florinda Díaz DNI N° 14.304.214, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019386 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114349

En los autos caratulados: "FIGUEROA, RAUL ERNESTO – POR SUCESORIO, EXP –829379/23" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Raúl Ernesto Figueroa, DNI Nº 10.811.073 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019853 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114348

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría a cargo del Dra. Yesica Martinez, de esta ciudad de Salta en los autos caratulados: "FURCI, MARIANO PASCUAL POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE Nº 823.759/23"; Ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 Marzo de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020379 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114347

En los autos caratulados: "ESPINOZA, AIDA MARIANA – POR SUCESORIO, EXP – 858603/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aida Mariana Espinoza, DNI N° 24.611.063, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020101 Fechas de publicación: 28/05/2024 Importe: \$ 2,310.00

op N°: 100114346

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "DAY BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° SI-4019-2024", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el el Sr. Bernardo Day. Publíquense por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. 21/05/2024.

Yanina Vanesa Moscova, AUXILIAR LETRADO

Factura de contado: 0011 - 00020377 Fechas de publicación: 28/05/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114343

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Ciudad Judicial, Tartagal, 2° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE ALFONSO RUBEN EXPTE N° 55050/23" ordena: la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 15 de Agosto de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020372 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114338

En los autos caratulados: "MEDINA, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 844745/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Alberto Medina, DNI Nº 3.890.186, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013226 Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo OP N°: 100114337

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: "TOME, JOAQUIN RODOLFO – POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP – 769234/22" de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C., CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Joaquín Rodolfo Tome DNI N° 25.352.269, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020312

Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100114254

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPEDIENTE Nº 751192/2 - JOAQUÍN V. GONZALEZ

Un inmueble rural en Joaquín V. Gonzalez - Salta.

El día viernes 31 de mayo de 2024, a horas 17:00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.000.000, por pedido de Banco Macro por ser acreedor hipotecario en primer término y luego de transcurridos treinta minutos sin haber postores, se rematará sin base, el inmueble rural matrícula catastral 804 del departamento Anta, provincia de Salta, ubicado sobre camino al Río Juramento s/N frente al barrio Gauchito Gil de la localidad de Joaquín V. González, con una extensión según cedula parcelaria agregada de 130 m. por 582 m. Ocupación y mejoras: según constatación agregada en actuación N° 8341877 se encuentra habitado por quien no se identificó pero manifestó hacerlo en calidad de cuidador, en actuación 10023387, se observa habitado, no se observan personas pero hay vestigios de que viven personas y posee las siguientes instalaciones: una casa de material cocido, la cual al momento de la medida se encontraba cerrada. Un tinglado de 8 x 6 aproximadamente, techado. Un quincho con asador. Una pileta de natación. Un pozo de agua con tanque australiano. Al fondo se encuentra una manga con cargadero y corrales. Todo el catastro se encuentra alambrado en su perímetro. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido de contado efectivo en el acto, bajo apercibimiento de tenerlo como remiso y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al mismo las penalidades contempladas por el art. 597. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero: 5 % a cargo del comprador en el efectivo y en el acto de la subasta. Sellado del 1.25 % a cargo del comprador. Deudas: impuesto inmobiliario rural \$ 26.614,09 al día 22/08/23. ORDENA: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaría de la Dra. Carmen Klix, en juicio que se sigue C/ CORREDOR BIOSEANICO SRL S/ EJECUTIVOS, Expte. 751192/2. Remata Francisco Rivas Vila, MP 94, Tel. 3874184274. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO MP 94

Factura de contado: 0011 - 00020371

Fechas de publicación: 28/05/2024, 29/05/2024, 30/05/2024

Importe: \$ 15,741.00 OP N°: 100114335

Edición N° 21.719 Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FRIAS, CESAR CRISOLOGO; FRIAS, OMAR CECILIO; FRIAS, GENARO UBALDO; FRIAS, TEOFILO MARGARITO; FRIAS, ADRIAN TORIBIO CONTRA ROMERO, ANSELMA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. Nº EXP – 815121/23", cita a la demandada Sra. Anselmo Romero por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diaz días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designrase al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC). SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Mayo de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{Factura de contado: } 0011-00020365 \\ \textbf{Fechas de publicación: } 27/05/2024, \, 28/05/2024, \, 29/05/2024 \\ \end{tabular}$

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100114330

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "EGUEZ, HERMOSINDA CONTRA MARTINEZ, TOMAS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. Nº 768355/22", CITA a los herederos del Sr. Tomás Martinez, DNI Nº 7.247.779, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SALTA, 21 de Mayo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020330 Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024

> Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100114285

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO LOTEO LAS MERCEDES - LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO" EXPTE. Nº EXP 857.488/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de 10/05/24, en el que se hace saber que en fecha 10/05/24 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL DEL FIDEICOMISO del LOTEO LAS MERCEDES, CUIT Nº 30-71686665-9, constituido mediante escritura pública Nº 15 el 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en calle Leguizamón N° 753, primer piso, Dpto. A y procesal en calle Caseros N° 1716 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de mayo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, con domicilio en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal) Tel. 388-5085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de julio de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 12 de septiembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010075

Fechas de publicación: 28/05/2024, 29/05/2024, 30/05/2024, 31/05/2024, 03/06/2024

Importe: \$ 24,255.00 OP N°: 100114357

LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO

En los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO", Expte. Nº EXP 804.114/23, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, se ha dispuesto la convocatoria a propuesta a todas las empresas constructoras, desarrolladoras, inmobiliarias y del rubro. Se invita a 1) proponer terminación del "Edificio Trento" ubicado en Avda. Entre Ríos Nº 146, indicando estado actual de la obra y grado de avance. 2) Valuación al día de la propuesta del citado inmueble en el estado en que se encuentra. 3) Computo y presupuesto para la finalización de la obra. 4) Modalidad y plazo para la conclusión de la obra.

SECRETARÍA, SALTA, 09 de Mayo de 2024.



Edición N° 21.719 Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010071

Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100114294

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Sergio A. Monteros Rallé (Juez Reemplazante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero (I) en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO CONTRA CUELLAR, MARIA SANDRA – LABORAL ORDINARIO – EXPEDIENTE Nº 9932/20", cita a los herederos de la Sra. Maria Sandra Cuellar (D.N.I. Nº 23.271.212) para que en el término de diez días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Notifíqueselos por edictos durante dos días consecutivos (art. 53 inc 5° del CPCC). SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 13 Mayo de 2024.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00020383 Fechas de publicación: 28/05/2024, 29/05/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100114356

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido solicitado por parte de la Sra. Emiliana Verdun Gonza, DNI Nº 33.428.845 a favor de su hija menor de edad, suprimiendo el apellido "Cruz", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido "Verdun, Isis", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del C.C.C.N., en los autos caratulados: "CRUZ VERDUN, ISIS POR RECTIFICACION DE PARTIDA EXPTE. Nº 848.159/24".

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020374 Fechas de publicación: 28/05/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100114342



Edición N° 21.719 Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





BO

Edición N° 21.719

Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA EXPLORACIONES SA

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA ORDINARIA** de Accionistas a ser celebrada el **7 DE JUNIO DE 2024**, a las 9:00 horas, en la sede social de la sociedad, para considerar el siguiente temario del Orden del Día. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 11:00 horas del mismo día.

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la remoción sin causa de uno de los miembros del directorio;
- 3) Designación del nuevo director suplente;
- 4) Conferir autorizaciones de estilo.

Nota: por último, la Sra. presidente propone cumplir con el recaudo de las publicaciones de convocatorias en el Boletín Oficial tal como lo faculta el artículo 237, ultima parte, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, lo cual es aprobado por unanimidad.

Liang Xue, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020336

Fechas de publicación: 23/05/2024, 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024, 29/05/2024

Importe: \$ 28,050.00 OP N°: 100114297

SAMERBIL SA

El Directorio, en reunión del 10/05/2024, decide convocar a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Av. Gral. Savio 1240 de esta ciudad, el día **10 DE JUNIO DE 2024** a horas 18:00, en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, estados de resultados, memoria e informe del síndico cerrado el 30/09/23.
- 3°) Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del Directorio.
- 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30/09/23.
- 5°) Elección de integrantes del Directorio de la sociedad para cumplir un nuevo período de mandato de tres años.
- 6°) Elección de dos socios para la firma del libro de Actas de Asambleas. Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Cristobal Alejandro Leach, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020316



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 24/05/2024, 27/05/2024, 28/05/2024, 29/05/2024, 30/05/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100114259

AVISOS COMERCIALES

VIA-C SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de reunión de socios del 03/01/2024, los socios resolvieron modificar la cláusula tercera, referida al objeto social, del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades. Empresa de compra y venta de productos textiles, operaciones de compra y venta, artículos para vestir y toda actividad que esté relacionada con estos rubros. Logística: para la actividad minera, prestación de servicios de transporte de cargas y custodia de cargas terrestres, nacional e internacional, de toda clase de bienes muebles y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, liquido o gaseoso, cargas peligrosas o no de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial en los medios de transporte apropiados para tal fin, en el carácter de fletes, acarreos y/o encomiendas relacionados a la actividad minera. Alquiler de vehículos para el transporte privado con o sin chofer (alquiler de camionetas y autos para viajes de la actividad de minería, laborales, turísticos, etc. por plazos a convenir entre la empresa locadora y los locatarios). Servicios de preparación y entrega de alimentos, bebidas para todo el sector minero. Servicios inmobiliarios: construcción en general de inmuebles para la actividad minera, realizados por cuenta propia y/o con terceros, con bienes propios o arrendados, con bienes urbanos y rurales propios o arrendados. Administración de consorcio de edificios propio o arrendados. Importación y Exportación de herramientas para la minería, comida, ropa, equipamientos y todos los artículos relacionados a la actividad minera. Medios para el cumplimiento de sus fines: a tal fin la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del estado Municipal, Provincial y/o Nacional, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directamente e indirectamente se relacione con el objeto social.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020370 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 4,273.50 OP N°: 100114334





Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SAN BERNARDO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

La Honorable Comisión Directiva del Club San Bernardo, Social, Cultural y Deportivo, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día viernes 26 DE JUNIO DE 2024 a las 20:00 horas en la sede social de Mza. C casa 20 B° Loma del Cerro, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de la memoria, Inventario, Balance cerrado al 31/12/2023 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2) Aumento de la cuota social.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.
- 4) Nota: se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art. 60 del Estatuto Social.

SALTA, 24 de Mayo de 2024.

Alfredo Fredy Carrizo, PRESIDENTE - Silvia Graciela Perez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020373 Fechas de publicación: 28/05/2024

Importe: \$ 1,980.00 **OP N°:** 100114340

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 14.589.609,65 Recaudación del día: 27/5/2024 \$ 69.250,50 Total recaudado a la fecha \$ 14.658.860,15

Fechas de publicación: 28/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100114405



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, martes 28 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar